036 04

Acuerdo de Concejo Nº 024 - 2023 - CM/MDC

Coviriali,01 de Marzo de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023-CM/MDC, de fecha 28 de febrero de 2023, reunidos en la sala de regidores, a solicitud del regidor OMAR CORONEL HUAMANCHAQUI, en estación de pedidos , en cumplimiento a la Solicitud con Expediente Administrativo Nª 0036 de fecha 13 de Febrero del 2023, suscrito por el Sr. Jaime Rodríguez Padilla, con DNI 21004695, solicita apoyo económico por ser una persona discapacitada y de tercera edad, lo cual requiere para gastos de tratamiento de dolor de pierna, cuenta con el Informe Nª 036-2023-SGDH/MDC de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Nª 035-SGPPYCTI/MDC de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal Nª 46-2023-AJ.MDC emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Coviriali.

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo 1ª de la Ley Nª 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. asimismo, señala que las municipalidades distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 39ª del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelva a través de Resoluciones de concejo.

Que, conforme los establecido con el Artículo 41ª de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nª 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Inciso 3 del Artículo 20º de la citada Ley, es atribución del alcalde ***ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal***, bajo responsabilidad;

Que, la Solicitud con Expediente Administrativo Nª 0036 de fecha 13 de Febrero del 2023, suscrito por el Sr. Jaime Rodríguez Padilla, con DNI 21004695, solicita apoyo económico por ser una persona discapacitada y de tercera edad, lo cual requiere para gastos de tratamiento de dolor de pierna.

Estando a lo expuesto con el uso de las facultades conferidas por los Artículos 8) del Artículo 9ª y el inciso 3ª del Artículo 20ª de la Ley Nª27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD,** aprobó lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero: APROBAR el apoyo económico a favor del **Sr. JAIME RODRÍGUEZ PADILLA,** con DNI 21004695, por el importe de S/. 250.00(Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) para gastos de tratamiento de dolor de pierna , por ser una persona discapacitada (CARNET CONADIS) y de tercera edad, en mérito al Informe Nª 0036-2023-SGDH/MDC y demás documentos que forman al presente Acuerdo.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

Iroshi Erik Ureta Campos
DNI N° 42057365
ALCALDE

C.C. Alcaldía
C.C. D.I.Cmara
Archivo

Escaneado con CamScanner